

### Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

| Materia                  | Presencial o virtual | Fecha                 | Objetivo  |
|--------------------------|----------------------|-----------------------|---|
| Programa de cumplimiento | Virtual              | 30 de octubre de 2025 | Orientación sobre procedimiento administrativo y presentación de programa de cumplimiento en procedimiento rol D-263-2025 |

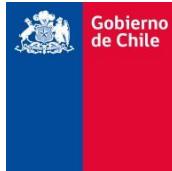
#### Asistentes

| Nombre          | Organización                        | Correo electrónico de Contacto |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------------------|
|                 | Dueño                               |                                |
|                 | Administrador                       |                                |
|                 | Abogada                             |                                |
| Gabriela Luna   | Superintendencia del Medio Ambiente |                                |
| Roberto Ramírez | Superintendencia del Medio Ambiente |                                |

#### Materias tratadas en general

- Orientación sobre procedimiento administrativo en curso y posibilidades de presentar programa de cumplimiento y descargas
- Explicación sobre modo de presentación de antecedentes y programa de cumplimiento
- Orientación sobre efectos de la presentación de un programa de cumplimiento y de su eventual aprobación o rechazo
- Orientación sobre medición de ruidos a realizar por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental en el marco del programa de cumplimiento
- Orientación sobre posibles acciones a implementar en relación con Guía para la presentación de un programa de cumplimiento en materia de ruidos y llenado de formato de presentación de programa de cumplimiento





\*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.



---

Roberto Ramírez Barril  
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

